



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPH

Huaral, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10335-2023 del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN - Huaral, Informe N° 0573-2023-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0166-2023-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 837-2023-GM; sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N°148-2023-MPH, respecto a reconocimiento de la junta negociadora de SOMUN – HUARAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPH, se constituye la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral – SOMUN HUARAL, para el periodo 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2025. Con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2023

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10335-2023 presentado por el Servidor Alan Magno Tamara Cueva en calidad de Secretario General del SOMUN Huaral, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°148-2023, ya que existe un error en su parte resolutive, referente a la designación de uno de los integrantes de la Comisión Negociadora, representante del Sindicato de Obreros Municipales – Huaral.

Que, a través del Informe N° 0573-2023-SGRH/GAF/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que es preciso solicitar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPH, toda vez que uno de sus integrantes ya no es parte de la Junta Directiva.

Asimismo, con Informe N° 0166-2023-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPH, respecto a la Comisión Negociadora del SOMUN para el año 2023.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Comisión Negociadora del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN - HUARAL, manteniéndose la lista de representantes de la Municipalidad Provincial de Huaral; con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (SOMUN - HUARAL):

TITULARES:

DNI

Sr. Alan Magno Tamara Cueva	Secretario General	43968288
Sr. Jesús Arturo Mauricio Chacón	Secretario de Defensa	16000429
Sr. Daniel David Quispe Chipana	Secretario de Organización	19901028

Sitio Web: www.Munifhual.gob.pe – Correo: mpfhual@munifhual.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPH

Sr. Alejandro Eli Jara Ortiz	Secretario de Actas y Archivo	42277119
Sr. Luis Enrique Pachas Casca	Delegado de Base	15751221
Sr. Alejandro Pinedo Roca	Delegado de Base	15943915

SUPLENTE:

Sra. Norma Victoria Rivera Ramos- Delegado de Base	16013643
Sr. Ever Bernales Pachas - Delegado de Base	42425600

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES

Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
 Gerente de Administración y Finanzas
 Gerente de Asesoría Jurídica
 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
 Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
 Sub Gerente de Recursos Humanos.

SUPLENTE

Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
 Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPH, de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada en la presente Resolución, se encargará de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



HONOR Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE